



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,

“En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y por el Decreto Presidencial 1651 de 2019”.

ORDENA

CAPÍTULO 1.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL HUILA

ARTÍCULO 1: DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL HUILA. La CRCI Huila será la instancia encargada de la coordinación y articulación de las distintas instancias departamentales y subregionales que desarrollan acciones dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en el departamento del Huila, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Así mismo, es el espacio para la cooperación público-privada y académica a nivel departamental, orientado a la formulación, implementación y seguimiento de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.

Parágrafo 1: La CRCI Huila no tiene personería jurídica, ni conforma una entidad ni tampoco un organismo administrativo al interior de la estructura de la administración pública departamental.

Parágrafo 2: Las instancias regionales, departamentales y subregionales que se articularán bajo la CRCI Huila son de dos tipos: transversales y sectoriales. Las primeras buscan coordinar y planear temas específicos de carácter técnico que contribuyen a impulsar diferentes ámbitos de la competitividad, como lo son el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), el Comité Universidad-Estado-Empresa (CUEE), la Red Regional de Emprendimiento (RRE), el Consejo Regional de PYME o MIPYME, el Consejo Ambiental Regional, el Comité de Biodiversidad, el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA), entre otros. Las segundas, es decir las sectoriales, existen o se crean de acuerdo con los sectores o cadenas productivos priorizados por el departamento.

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2 TEL. 867 13 04 Ext. 1253 - 1251 Neiva-Huila

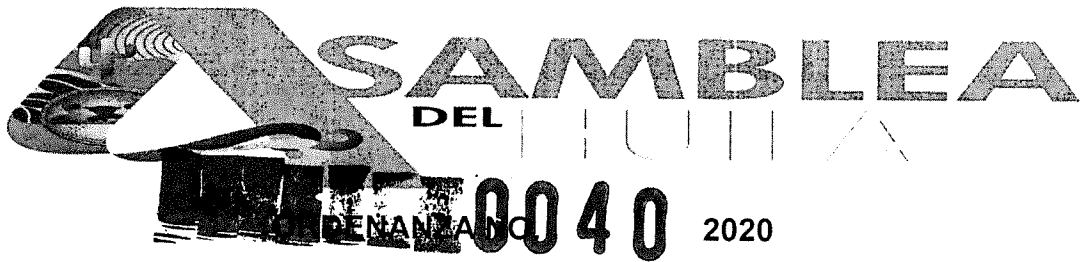


“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo 3: La CRCI Huila identificará y articulará las instancias subregionales existentes o las nuevas que se creen para promover la competitividad, la innovación y el desarrollo productivo a nivel territorial.

ARTÍCULO 2: COMPOSICIÓN. En concordancia con el Artículo 2.1.8.3.2 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1651 de 2019, la CRCI del Huila estará conformada por los siguientes miembros:

1. El Gobernador del departamento del Huila, quien la presidirá.
2. El Alcalde de la ciudad de Neiva.
3. Un (1) alcalde delegado por cada una de las zonas del Departamento (Norte, Sur, Centro, Occidente).
4. El Director del Departamento Administrativo de Planeación.
5. Secretario de Desarrollo económico Departamental o quien haga sus veces.
6. Secretario de Agricultura y Minería del Departamento.
7. Secretario de Cultura y Turismo del Departamento.
8. El Director Regional del SENA.
9. El Director ejecutivo de la Cámara de Comercio de Neiva y/o del Huila.
10. El Director de la Agencia de Atracción de Inversión del departamento y/o El Director de Competitividad, Innovación y Emprendimiento de la Cámara de Comercio del Neiva y/o del Huila.
11. Un (1) representante de cada una de las apuestas productivas priorizadas en el plan regional de competitividad de Huila.
12. Un (1) rector que represente las universidades públicas y un (1) rector que represente las universidades privadas.



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

13. Un (1) representante del Comité Universidad, Empresa, Estado [CUEE], Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario [CONSEA], Red Regional de Emprendimiento [RRE], Comité de Internacionalización.

14. El Gerente o Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planificación Especial.

15. El gerente de la Incubadora de Empresas de Innovación y Base Tecnológica del Huila – INCUBAR HUILA.

16. Un delegado de la Asamblea Departamental del Huila, el cual será elegido por la Mesa Directiva de la Corporación.

Parágrafo 1°. La participación en la CRCI Huila del Gobernador del departamento del Huila, del Alcalde de Neiva, los alcaldes del Huila zona (Norte, Sur, Centro y Occidente) y de los respectivos Secretarios Departamentales es indelegable. Los demás representantes de la CRCI Huila, podrán delegar su participación mediante poder debidamente otorgado.

Parágrafo 2°. La designación de representantes de instituciones públicas y privadas en la CRCI deberá ser informada a la secretaría técnica.

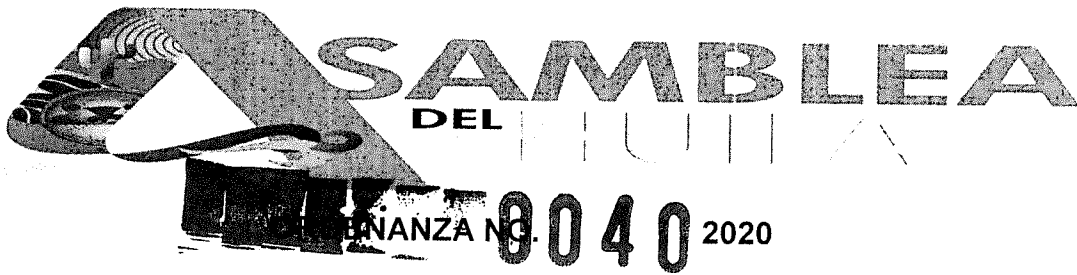
Parágrafo 3°. Ningún miembro de la CRCI tendrá derecho a remuneración derivada del hecho de su participación y actividades en el ámbito de la CRCI.

ARTÍCULO 3. SESIONES DE LA PLENARIA DE LA CRCI. La CRCI sesionará de manera ordinaria mínimo dos (2) vez al año, de manera semestral, previa convocatoria de la secretaría técnica. En caso de no convocarse en las oportunidades previstas en el respectivo reglamento interno. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar, sin restricción de número, cuando sean citadas por el presidente de la CRCI Huila, por la secretaría técnica, o a solicitud de la mayoría simple de sus miembros. En cualquier caso, la secretaría técnica deberá citar individualmente a los miembros para la respectiva reunión.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA CRCI DEL HUILA: Las funciones de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Huila son:

1. Servir de escenario de diálogo y socialización de propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2 TEL. 867 13 04 Ext. 1253 - 1251 Neiva-Huila



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. Liderar la elaboración o la actualización de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del Huila, promoviendo la incorporación de un enfoque subregional.
3. Coordinar a las distintas instancias, así como a las entidades públicas y privadas del departamento, alrededor de la formulación e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del Huila.
4. Promover la articulación de los proyectos, programas e iniciativas de las Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del Huila con el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, el Plan de Desarrollo Departamental, Planes de Desarrollo Municipales, el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA) [otros que apliquen al departamento] y demás planes o agendas sectoriales y subregionales para la competitividad y la innovación.
5. Definir las instancias a nivel departamental que se deben articular para la formulación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación en el marco del SNCI.
6. Servir de escenario para el diálogo y análisis acerca del desempeño del departamento del Huila en los indicadores subnacionales en materia de competitividad e innovación; así como para la socialización de los avances de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
7. Promover la articulación de las necesidades departamentales en materia de competitividad e innovación con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y entidades y organizaciones territoriales existentes para estos fines.
8. Promover la concurrencia de la visión regional con las herramientas de planificación del departamento, así como su actualización cuando sea requerida.
9. Aprobar e implementar el reglamento interno para su funcionamiento, el cual deberá incluir el procedimiento para solicitar la designación de los representantes del sector público, privado y de las universidades.
10. Analizar y aprobar los informes de rendición de cuentas de la gestión de la CRCI Huila que el presidente debe realizar ante la ciudadanía.
11. Las demás que se definan en el marco del SNCI.



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo 1: La CRCI del Huila deberá discutir y aprobar el reglamento interno para su funcionamiento, en un plazo máximo de dos (2) meses calendario siguiente a la expedición de la presente Ordenanza. El reglamento podrá ser modificado por la plenaria de la CRCI con un quorum deliberatorio de tres cuartas partes de los miembros y un quorum decisorio de la mayoría absoluta de los asistentes.

ARTÍCULO 5. INSTANCIAS INTERNAS DE LA CRCI DEL HUILA. El funcionamiento de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Huila se apoyará en las siguientes instancias internas:

- a) Un (1) comité ejecutivo
- b) Una (1) secretaría técnica
- c) Cuando el comité ejecutivo así lo considere necesario, podrá solicitar la colaboración para asuntos específicos, de instancias consultivas externas tales como institutos de investigación, centros de pensamiento, asociaciones, corporaciones, redes académicas, redes y sociedades científicas u organizaciones no gubernamentales; que cuenten con conocimiento y experiencia en competitividad e innovación en los asuntos requeridos, dentro del departamento. Para esos efectos, podrán organizarse comités técnicos con el apoyo de la secretaría técnica.

Parágrafo 1°. Las instancias a las que se refiere el literal c) del presente Artículo serán convocadas por temas, problemáticas o sectores, con el fin de coordinar la formulación, gestión e implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación. Con la finalidad de facilitar a futuro la selección de las referidas instancias por parte del comité ejecutivo, la secretaría técnica deberá identificar las instancias existentes en el departamento del Huila y las áreas de conocimiento de cada una de ellas.

Parágrafo 2°. Las instituciones deben garantizar la continuidad de sus delegados.

ARTÍCULO 6: COMITÉ EJECUTIVO. El comité ejecutivo es la instancia de decisión y articulación de la CRCI del Huila para la formulación, concertación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y está conformado por:

1. El Gobernador del departamento del Huila. O su delegado quien lo presidirá.
2. El Alcalde de la ciudad de Neiva o su delegado.
3. El Director ejecutivo de la Cámara de Comercio de Neiva y/o del Huila.

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2 TEL. 867 13 04 Ext. 1253 - 1251 Neiva-Huila



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. El Director Regional del SENA.
5. Un (1) rector representante de las universidades públicas y un (1) rector representante de las universidades privadas.
6. Tres (3) representantes de las apuestas productivas que hacen parte de la CRCI, designados por la plenaria de la CRCI para periodos de 2 años que alternarán con los demás representantes sectoriales que igualmente hagan parte de la CRCI.
7. Jefe oficina asesora de Productividad y Competitividad del Departamento – Secretaria Productividad y Competitividad del Departamento o quien haga sus veces.
8. Director de la Agencia de Atracción de Inversión del Departamento y/o El Director de Competitividad, Innovación y Emprendimiento de la Cámara de Comercio del Neiva y/o del Huila.
9. El Gerente de la Incubadora de Empresas de Innovación y Base Tecnológica del Huila – Incubar Huila

Parágrafo 1º. El Comité podrá invitar a otras entidades públicas y privadas del orden departamental y nacional, cuando requiera tratar temas de su competencia.

Parágrafo 2º. El equipo técnico de base que integra la secretaría técnica de la CRCI del Huila participará en todas las sesiones del comité ejecutivo. Los miembros de la secretaría técnica participan con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3º. El comité ejecutivo establecerá el reglamento interno para su funcionamiento e iniciará su implementación máxima dentro de los dos (2) mes calendario contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza.

Este reglamento podrá ser modificado por el comité ejecutivo con un quorum deliberatorio de tres cuartas partes de los miembros y un quorum decisorio de la mayoría absoluta de los asistentes.

Parágrafo 4º. Ningún miembro del comité ejecutivo tendrá derecho a remuneración derivada del hecho de su participación y actividades en el ámbito de la CRCI.

ARTÍCULO 7: SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CRCI DEL HUILA. Este comité se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando lo convoque la presidencia del comité ejecutivo.



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 8: FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CRCI DEL HUILA.

Dentro de sus funciones están:

1. Coordinar el funcionamiento y gestión de la CRCI Huila.
2. Direccionar la formulación y gestionar la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, así como brindar soluciones a los distintos inconvenientes que surjan en dicho proceso. Crear los comités técnicos que se requieran para coordinar la formulación, gestión e implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
3. Solicitar la colaboración de instancias externas que se requieran para coordinar la formulación, gestión e implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
4. Aprobar y hacer seguimiento al plan anual de trabajo para la gestión e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
5. Revisar, solicitar ajustes o aprobar el informe de gestión y resultado semestral con el avance de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
6. Orientar la definición de la batería de indicadores que serán la referencia de la gestión y avance de la CRCI Huila y del departamento en materia de competitividad e innovación y realizar seguimiento a su desempeño.
7. Articular e integrar las temáticas, programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación con los instrumentos de planificación territorial, tales como planes de desarrollo municipal, distrital, departamental y subregional, entre otros, para dar cumplimiento al Artículo 4 de la Ley 1253 de 2008.
8. Orientar la articulación e interlocución de las entidades públicas y privadas territoriales en materia de competitividad e innovación con la oferta institucional de las entidades del Gobierno nacional y de las organizaciones territoriales.
9. Hacer seguimiento a la gestión de los comités técnicos, de las instancias externas que hayan sido convocadas y de las del departamento que hagan parte de la CRCI Huila, alrededor de la formulación e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
10. Hacer seguimiento a la gestión las instancias externas que hayan sido convocadas y de las del departamento que hagan parte de la CRCI Huila, alrededor de la formulación e implementación de los programas, proyectos e

7

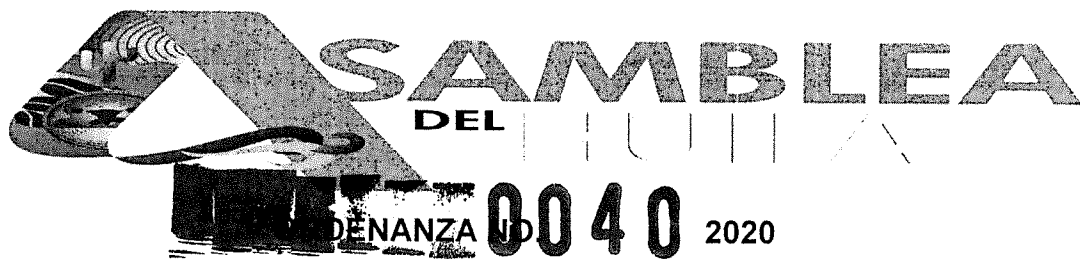
“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

iniciativas definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

11. Identificar y gestionar fuentes de apoyo financiero y no financiero para los programas, proyectos e iniciativas priorizados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
12. Definir y concertar proyectos que puedan postularse ante fondos y programas del Gobierno nacional, regional y de cooperación internacional que contribuyan a la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
13. Recomendar y orientar el análisis de las propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.
14. Establecer el plazo de actualización de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
15. Definir los recursos orientados a la sostenibilidad de la CRCI Huila, así como el mecanismo para su administración.
16. Aprobar el presupuesto definido para el funcionamiento de la CRCI Huila.
17. Considerar la ampliación de la secretaría técnica con uno (1) o más representantes del sector público departamental, en los términos del Parágrafo 1° del Artículo 2.1.8.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1651 de 2019. En ese evento, deberá solicitar al Gobernador del departamento, en su condición de presidente de la CRCI Huila, que designe el o los delegados permanentes que apoyarán las funciones del equipo de base de la secretaría técnica.
18. Las demás que se definan en el marco de la CRCI Huila y del SNCI.

ARTÍCULO 9: SECRETARÍA TÉCNICA: La secretaría técnica, como unidad de apoyo de la CRCI del Huila, será ejercida por la Cámara de Comercio del Neiva y/o del Huila. Para el desarrollo de las funciones técnicas y administrativas definidas en el Artículo 10 de la presente Ordenanza, la Secretaría técnica se ejercerá, integrará y desarrollará como se encuentra establecido en el decreto presidencial 1651 del 11 de septiembre de 2019.

Parágrafo 1°: Las funciones de cada miembro de la secretaría, así como los mecanismos de trabajo y toma de decisiones serán incluidos en el reglamento de la CRCI.



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo 2°: En caso de adoptarse una secretaría técnica colegiada, con participación de la gobernación, su ejercicio se llevará acabo según lo establecido en el decreto presidencial 1651 del 11 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 10: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CRCI HUILA:

Las funciones de la secretaría técnica serán de carácter táctico (orientadas a la gestión e implementación de las Agenda Departamental de Competitividad e Innovación) y de apoyo administrativo (para garantizar el funcionamiento operativo de la CRCI), así:

a) Funciones tácticas:

1. Apoyar la coordinación de la CRCI del Huila.
2. Apoyar el diseño o actualización de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
3. Apoyar la formulación del plan de trabajo anual de la CRCI del Huila orientado a la implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación; así como al fortalecimiento técnico de la CRCI del Huila y de su modelo de gobernanza.
4. Velar por la coordinación en el proceso de formulación y presentación de proyectos de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación al interior de la CRCI del Huila o de manera articulada con las instancias de competitividad e innovación que hacen parte de la CRCI.
5. Ejecutar acciones de articulación de recursos y voluntades institucionales para impulsar la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
6. Apoyar las acciones de articulación e interlocución de las entidades públicas y privadas territoriales en materia de competitividad e innovación con la oferta institucional de las entidades del Gobierno Nacional y organizaciones territoriales.
7. Apoyar la identificación y gestión de fuentes de apoyo financiero y no financiero para los programas, proyectos e iniciativas priorizados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
8. Mantener actualizado e informar al comité ejecutivo el reporte de avance del departamento en los indicadores sub nacionales de competitividad e innovación y en los indicadores de gestión y de resultado de la CRCI del Huila, según las orientaciones del comité ejecutivo.

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

9. Servir de interlocutora con el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, siguiendo los lineamientos definidos por el comité ejecutivo de la CRCI del Huila.
10. Establecer el modelo de gestión y plan de acción que permita hacer seguimiento, análisis y rendición de cuentas sobre los avances en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y sobre el desempeño departamental en los indicadores sub nacionales de competitividad e innovación según la orientación del comité ejecutivo.

b) Funciones de apoyo administrativo:

1. Enviar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias de todas las instancias de la CRCI del Huila.
2. Preparar la información requerida para el correcto funcionamiento de la CRCI del Huila y su comité ejecutivo.
3. Diligenciar y custodiar las actas de cada sesión de las instancias de la CRCI del Huila.
4. Certificar y divulgar por el medio que estime más idóneo los actos y decisiones de las instancias de la CRCI del Huila, preservando en todo caso la reserva documental.
5. Definir la estrategia de gestión documental de la CRCI del Huila, presentarla al comité ejecutivo para su aprobación e implementarla para garantizar la custodia de la memoria institucional de la CRCI.
6. Apoyar la construcción de los reglamentos de la CRCI del Huila y del comité ejecutivo.
7. Verificar, de acuerdo con el reglamento de la CRCI del Huila, la representación de los miembros que la componen y mantener actualizada la información de los actores e instancias que integran la CRCI.
8. Presentar informes trimestrales de gestión al comité ejecutivo de la CRCI del Huila, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con copia a confederaciones y a las instancias que se requieran.
9. Apoyar técnicamente al Presidente de la CRCI del Huila en la elaboración del informe de rendición de cuentas
10. Brindar apoyo técnico a la gestión de las instancias externas de trabajo que el comité ejecutivo decida organizar
11. Apoyar la comunicación y actualización de información en las plataformas de comunicación de la CRCI del Huila.



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

12. Comunicar semestralmente al Comité de Regionalización del SNCI las necesidades, oportunidades y avances en la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y su articulación con la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, así como el desempeño en los indicadores sub-nacionales en materia de competitividad.
13. Participar en el Encuentro Nacional de las CRCI.

ARTÍCULO 11: OTROS COMITÉS TÉCNICOS: La CRCI del Huila, podrá adoptar la creación y conformación de otros comités técnicos, según se requiera, para lo cual se seguirán los lineamientos fijados en el decreto presidencial 1651 de 2019.

CAPITULO 2.

SOSTENIBILIDAD DE LA CRCI HUILA

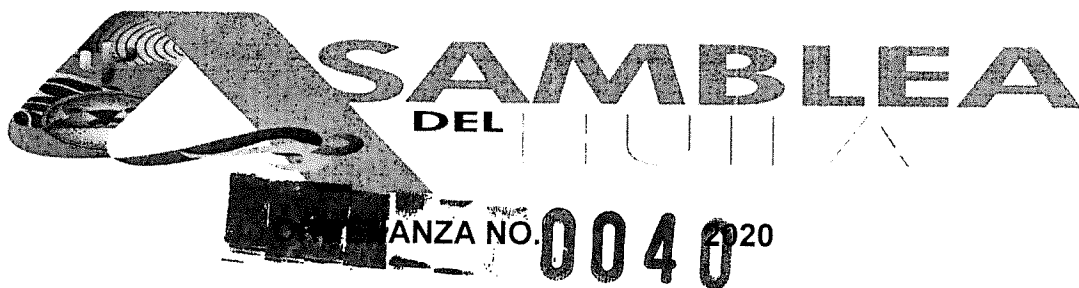
ARTÍCULO 12: SOSTENIBILIDAD. El equipo base de la secretaría técnica, estará vinculado a la Cámara de Comercio de Neiva y/o del Huila, en concordancia con el Artículo 9 de la presente Ordenanza.

Como complemento la gobernación del Huila, las Alcaldías, y otras entidades de conformidad con las normas legales que rigen a la entidad, podrán aportar capital humano, recursos financieros, administrativos y logísticos para garantizar la sostenibilidad de las CRCI Huila. El comité ejecutivo de la CRCI del Huila definirá el mecanismo para la administración de estos recursos.

CAPÍTULO 3.

REGLAS DE CONVOCATORIA A SESIONES Y DE TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 13: REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CRCI del Huila y del comité ejecutivo las realizará la secretaría técnica, por regla general, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros, o excepcionalmente y en su defecto, por fax o por escrito, con una antelación no menor de siete (7) días a la fecha de la respectiva reunión ordinaria y mínimo de dos (2) días a la fecha de la respectiva reunión extraordinaria. La citación deberá indicar el orden del día, la fecha, la hora, y el lugar o medio en el que se desarrollará la reunión. Además, deberá adjuntar los documentos requeridos para el desarrollo del orden del día, si hubiere la necesidad.



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 14: MEDIOS VÁLIDOS DE PARTICIPACIÓN A REUNIONES. Serán medios válidos de participación de los miembros de la CRCI del Huila y del comité ejecutivo en las respectivas reuniones, el medio presencial y el virtual a través de cualquier herramienta tecnológica idónea, siempre y cuando se encuentre de conformidad con el reglamento definido para la operación de la CRCI, y la secretaría técnica deje la evidencia que permita verificar hora de inicio y hora final de participación.

ARTÍCULO 15: DEFINICIÓN DE QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El quórum deliberatorio para las sesiones de la CRCI y del comité ejecutivo lo conformará la mayoría simple de sus miembros. Para esas mismas dos instancias el quórum decisorio será la mayoría simple de quienes participan de la reunión correspondiente.

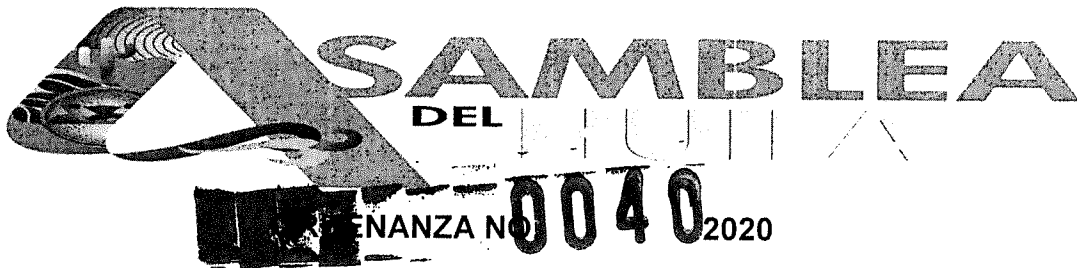
Parágrafo. En el evento en que no se pueda llevar a cabo la sesión por falta de quórum, será convocada nuevamente por la secretaría técnica para llevarse a cabo dentro de los ocho (8) a quince (15) días siguientes a la fecha para la que se encontraba programada la primera sesión, dependiendo si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria. Dicha sesión tendrá lugar siempre que asista un número plural de miembros, caso en el cual las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS. La secretaría técnica deberá garantizar la grabación de audio de cada sesión ordinaria y extraordinaria de la CRCI del Huila y del comité ejecutivo, con la tecnología que considere más idónea y accesible. La secretaría deberá conservar el archivo de dichas grabaciones y ponerlo a disposición de los miembros de las respectivas instancias. La grabación certificada por la secretaría técnica será prueba documental de la reunión.

Así mismo, la secretaría elaborará un acta simplificada de la reunión, complemento de la grabación, donde conste como mínimo el lugar, la fecha, la hora de inicio y terminación, los asistentes, la clase de reunión, las decisiones que se adopten y el resultado de cada votación. En cada sesión será indispensable la lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. El cual solamente será aprobada por los miembros que participaron en ella.

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2 TEL. 867 13 04 Ext. 1253 - 1251 Neiva-Huila

12 



“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CAPÍTULO 4.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 17: FUNCIONES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Serán funciones específicas de los servidores públicos, para participar en la CRCI o en sus instancias internas, las siguientes:

1. Asistir personalmente o mediante delegado a todas las reuniones que sean convocadas.
2. Participar de manera activa en la construcción de documentos, proyectos y actualizaciones del Plan Regional de Competitividad y de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE CADA SECTOR: Los representantes del sector privado en la CRCI del Huila, en su comité ejecutivo o en las instancias externas que convoque, deberán representar efectivamente los intereses, necesidades e inquietudes de cada gremio o sector productivo. Para esto deben cumplir con las siguientes funciones específicas:

1. Asistir personalmente a todas las reuniones que sean convocadas. En caso de no asistir, deberán remitir a la secretaría técnica la respectiva justificación de la inasistencia.
2. Participar de manera activa en la construcción de documentos, proyectos y actualizaciones del Plan Regional de Competitividad y de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
3. Elaborar un reporte trimestral a los integrantes de su gremio o sector sobre los temas tratados, compromisos adquiridos, compromisos pendientes y avances de la comisión.

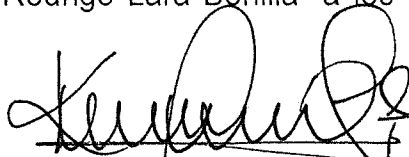
ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE LA REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR PRIVADO: Los representantes designados por los gremios o sectores productivos, deberán estar legítimamente vinculados a éstos, mediante actividades directivas, organizativas, de coordinación, económicas o de investigación.

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

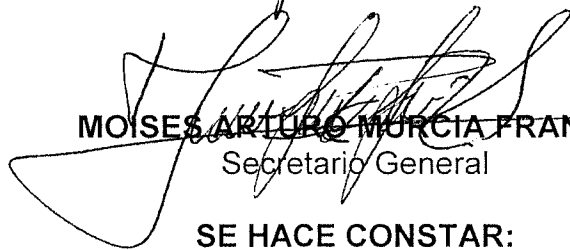
ARTÍCULO 20: RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS- El gobierno departamental, en su calidad de Presidente de la CRCI, presentará anualmente en su rendición pública de cuentas, un informe en el que rendirá cuenta de la gestión y resultados de la CRCI, así como su impacto en el desarrollo económico y social del departamento.

ARTÍCULO 21: VIGENCIA Y DEROGATORIA. – La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en el Recinto “Rodrigo Lara Bonilla” a los veinte (29) días del mes de Agosto del año 2020.



KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS
Presidenta



MOISES ARTURO MURCIA FRANCO
Secretario General

SE HACE CONSTAR:

Que el presente proyecto de ordenanza fue presentado a iniciativa de la Honorable Diputada **KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS**, y avalado por el Gobierno Departamental del Huila, y aprobado por esta Corporación en tres (3) sesiones distintas; el primer debate se realizó el 20 de agosto de 2020, el segundo debate fue el día 26 de agosto de 2020 y el tercer y último debate se realizó el día 30 de agosto de 2020.



MOISES ARTURO MURCIA FRANCO
Secretario General



GOBERNACION DEL HUILA
ORDENANZA No. 0040 DE 2.020

Neiva, 16 SET. 2020

En cumplimiento de los Artículos 77,81 y 82 del Código de régimen departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Gobernador

Vo. Bo. OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Jefe de oficina de Competitividad y Productividad

Vo. Bo. SANDRA XIMENA CALDERÓN
Director Departamento Administrativo Jurídico